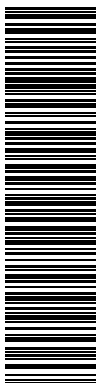


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XKF8M-DQJ9Y-T1SHZ</b> Fecha de emisión: <b>3 de Octubre de 2023 a las 13:53:58</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:20 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/10/2023 11:32



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“17. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

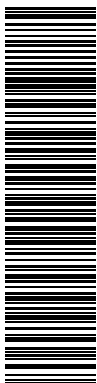
**17.3(129/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para que el Ayuntamiento complemente las becas para el comedor escolar hasta financiar el 100% del servicio.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de septiembre de 2023, nº de anotación 18851, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Son numerosos los estudios que recogen las condiciones precarias en las que viven muchos niños y niñas en nuestro país, especialmente en la Comunidad de Madrid. Así se constata, por ejemplo, en el último informe sobre los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid, presentado por Unicef Comité Madrid y la Fundación Tomillo, donde se destaca que entre el 29% y el 33% de la población infantil madrileña vive en riesgo de pobreza y exclusión, esto es 1 de cada 3 niños y niñas, siendo la Comunidad de Madrid y Canarias las regiones con el índice más elevado de desigualdad infantil en España. En este contexto cabe destacar el papel determinante de los comedores escolares para ofrecer una alimentación saludable al alumnado en su conjunto, lo que resulta esencial para su desarrollo integral. Y de manera especial para niños y niñas de familias vulnerables, que a veces solo pueden disfrutar de una comida completa al día a través del comedor escolar. La Constitución Española reconoce el derecho universal a una educación básica gratuita, lo que debería incluir la gratuidad del comedor escolar, al igual que la del transporte y el material escolar requerido. Hasta tanto no sea así, resulta imprescindible asegurar, por parte de los poderes públicos, las ayudas necesarias para que todo el alumnado que lo solicite pueda hacer uso del comedor escolar sin exclusión alguna por motivos económicos. Las becas de comedor persiguen ese objetivo, y en la mayor parte de las Comunidades Autónomas sufragan el coste íntegro del comedor escolar a las familias con bajos recursos. Son solo cinco las Comunidades donde no se abona al 100% la beca de comedor: Baleares, Cantabria, Navarra, La Rioja y la Comunidad de Madrid. En nuestra Comunidad existe en efecto el “copago” del servicio de comedor por parte de quienes estén becados, de modo*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XKF8M-DQJ9Y-T1SHZ</b> Fecha de emisión: <b>3 de Octubre de 2023 a las 13:53:58</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:20 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/10/2023 11:32



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*que los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción (RMI) han de abonar al menos 20€ al mes por alumno/a, cantidad que sube hasta 80€ para quienes tengan una renta per cápita anual inferior a 4260€. Este gasto es excesivo para las familias con mayores dificultades, especialmente si tienen varios niños o niñas en edad escolar, hasta el punto de tener que renunciar al servicio de comedor por no poder afrontar este desembolso. Esta situación se venía arrastrando desde hace mucho tiempo. Por ello en diciembre de 2015 se aprobó en nuestro Ayuntamiento, sin oposición alguna, una moción con el fin de que se complementaran las becas de comedor otorgadas por la Comunidad hasta costear la totalidad del servicio, eximiendo así del copago a las familias más vulnerables del municipio, esto es a las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción o con renta per cápita familiar inferior a 42880€ anuales. Dicha moción se llevó a efecto en los años siguientes, pero tras las elecciones de mayo de 2019, durante el mandato del alcalde José Luis Álvarez Ustarroz, esas ayudas se suprimieron. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta, para su aprobación en el Pleno, el siguiente*

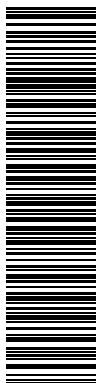
**ACUERDO**

- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda complemente las becas para el comedor escolar, hasta financiar el 100% del servicio, a todas las familias beneficiarias que ya tengan reconocido ese derecho por la Comunidad de Madrid.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda inste a la Comunidad de Madrid para que, a partir del próximo curso 2024-2025, todas las becas de comedor escolar cubran la totalidad del importe del mismo, tal como sucede en la mayor parte de las Comunidades Autónomas de nuestro país.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 20 de septiembre de 2023.**
- **ENMIENDA de sustitución del Grupo Municipal Vox, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de septiembre de 2023, nº de anotación 19400, cuyo texto es el siguiente:**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Actualmente, el 43% de las familias lleva a diario a sus hijos al comedor escolar y un 12% lo hace de manera puntual. En el caso de los hogares con rentas más altas, la asistencia diaria al comedor alcanza el 50% mientras que en los de rentas bajas desciende al 36%. De los datos se desprende que el factor económico es muy importante.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XKF8M-DQJ9Y-T1SHZ</b> Fecha de emisión: <b>3 de Octubre de 2023 a las 13:53:58</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:20 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/10/2023 11:32



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Por lo tanto, proponemos la siguiente enmienda de sustitución de los puntos de acuerdo por los siguientes puntos de acuerdo:*

- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda complemente las becas para comedor escolar, hasta financiar el 100% del servicio a todas las familias beneficiarias que ya tengan reconocido ese derecho por la Comunidad de Madrid en todos los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos, los públicos y los concertados.*
- *Instar al gobierno autonómico para que a partir del próximo curso 2024-25, todas las becas de comedor escolar cubran la totalidad del mismo o que en su defecto, que revisen aún más los umbrales de renta de las becas de comedor para poder llegar a más familias con necesidades.*
- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda asuma el incremento del 13% del precio del servicio de comedor en todos los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos, los públicos y los concertados.”*

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, catorce (14) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y cuatro (4) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3445/2023, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA